

Alta
E. p. f. de j. c. de Zúñiga
de Mérida

+
Hle
sera

152
148

Antes de cosa vicia rñs mi deber en dar a V. m. aviso dello que
en esta Junta pasava si salga sea recien de sustancia y extra
ordinario: ayren junta propuso el procurador de la villa de
ayz p^a en nombre della. que V. m. tenia el peso principal en que
se pesavan el hierro y el mase. y las de mas mercaderias en
p^ate obscura y obrega y muy lejos de la plaza y mercado p^a
en gran perjuicio de los labradores y vecinos y p^aido ala p^anta
mandase poner el remedio conveniente en ello. la Junta no
embargante de las razones que en nombre de V. m. alegue y
propuse mando lo que V. m. entendera por se testimonio.
y vera en su p^a por el Registro de juntas que se le entregara
yo apelo de todo lo procedido y pido a V. m. el testimonio
dello para que sobre ello provea lo que fuere servido. si esto
se o ficare dar a V. m. aviso ayo Hle estado de V. m.
guarde nro s^a y prospere como de sea. de suenterabia
17 de noviembre 1584

Hle
f. r.

V. g. a V. m. las m^as
su muy seruy^a

Ju. de Zúñiga

en el o^a -
goavando su p^a como a V. m. le pareciere

[illegible]

153

— 1438



erho
enege off a d m z a r
goa idan de su g u b l e , com do a d m t e s m e a r

M. S. 102

Il. S. 102
M. S. 102
M. S. 102